

GOBIERNO DE  
ESPAÑA

4352

SUBDELEGACIÓ DEL  
GOVERN A BARCELONA  
OFICINA D'ESTRANGÈRIA OFICINA DE E>

registro General de la AEAT

RGTO. HORTA

el Gobierno en Barcelona - Subdele

RGS / 0030751 / 2020

02/2020 Hora: 09:48

Registro General de la AEAT  
RGTO. HORTA



RYVOSHEIEVA NATALIA

pre registrat:

RGE / 00293635 / 2020  
data: 10/02/2020 Hora: 09:43

FORMULARIO DE PETICIÓN DE ASIGNACIÓN DE CITA

DEL CIUDADANO EXTRANJERO TITULAR DE LA SOLICITUD:



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

DELEGACIÓ DEL GOVERN A  
CATALUNYA  
SUBDELEGACIÓ DEL GOVERN A  
BARCELONA.  
OFICINA D'ESTRANGERIA.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO  
EN CATALUÑA  
SUBDELEGACIÓN DEL  
GOBIERNO EN BARCELONA.  
OFICINA DE EXTRANJERÍA.

Tipo de autorización: Residencia Temporal por Circunstancias Excepcionales Inicial Arraigo Social (art. 124.2) Informe CCAA con contrato de trabajo  
Nº de Expediente: **080720200003811**  
NIE: Y1715108N  
Datos del Titular: SERGII SHARKO  
000006337s2000259437

NA08003093000001352201

SERGII SHARKO  
CALLE FASTENRATH, 204 PI: 02 Pt: 1  
08032 BARCELONA

Inad: **080720200003811**

Vista la solicitud de Residencia Temporal por Circunstancias Excepcionales Inicial Arraigo Social (art. 124.2) Informe CCAA con contrato de trabajo presentada en fecha 21/01/2020 por el/la ciudadano/a de nacionalidad UCRANIANA, D/Dña. **SERGII SHARKO**, se observan los siguientes

#### HECHOS

1.- A la vista de la documentación aportada en el expediente, se desprende que en el presente procedimiento concurre alguna de las causas enumeradas en la Disposición Adicional cuarta de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y de sus integración social para la inadmisión a trámite de solicitudes.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- La Disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 4/2000, citada anteriormente enumera los supuestos en los que la autoridad competente para resolver inadmitirá a trámite las solicitudes relativas a los procedimientos regulados en dicha Ley.

2.- La competencia de esta Subdelegación del Gobierno le viene atribuida por la Disposición adicional primera del Real decreto 557/2001, de 20 de abril.

3.- Concurre en el presente procedimiento la/s siguiente/s causa/s de inadmisión:

\* La solicitud no ha sido presentada personalmente por el interesado ante la Oficina de Extranjería de Barcelona, órgano competente para su tramitación (Disp. adicional cuarta, apartado h).

#### RESUELVO

**Inadmitir a trámite** la solicitud cuyos datos figuran en el encabezamiento.

En caso de disconformidad con la presente resolución y, dado que la misma agota la vía administrativa, podrá Vd. interponer potestativamente recurso de reposición previo a la vía jurisdiccional, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. En todo caso, y en el supuesto de no optarse por la interposición del recurso de reposición, antes indicado podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Barcelona, 04/02/2020  
EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO  
Fdo.: Carlos Prieto Gómez

Dirección postal: Bergara, 12  
08002 BARCELONA

Infoext.barcelona@correo.gob.es

#### ÁMBITO- PREFIJO

EXT

#### EXPEDIENTE

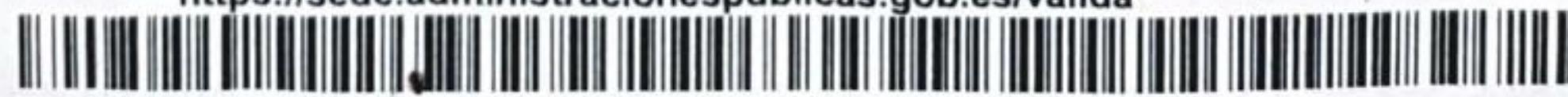
080720200003811

#### CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

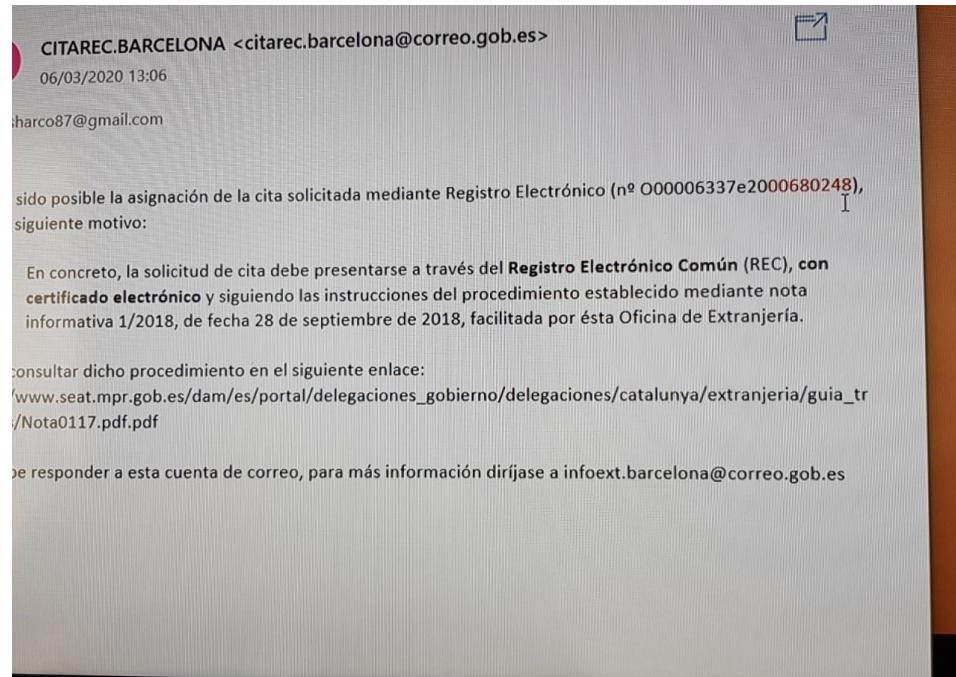
EXT-a843-5f7a-f0f6-3abb-d38e-83e3-f388-5b5f

#### DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>



EXT-a843-5f7a-f0f6-3abb-d38e-83e3-f388-5b5f





## CITA PREVIA EXTRANJERIA (SERGII SHARKO) ➤ Входящие



CITAREC.BARCELONA 22 янв.

кому: мне ▾



No ha sido posible la asignación de la cita solicitada mediante Registro Electrónico (nº 000006337e2000176811), por el siguiente motivo:

- En concreto, la solicitud de cita debe presentarse a través del **Registro Electrónico Común (REC)**, **con certificado electrónico** y siguiendo las instrucciones del procedimiento establecido mediante nota informativa 1/2018, de fecha 28 de septiembre de 2018, facilitada por ésta Oficina de Extranjería.

Debe consultar dicho procedimiento en el siguiente enlace:

[http://www.seat.mpr.gob.es/dam/es/portal/delegaciones\\_gobierno/delegaciones/catalunya/extranjeria/guia\\_tramites/Nota0117.pdf.pdf](http://www.seat.mpr.gob.es/dam/es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/catalunya/extranjeria/guia_tramites/Nota0117.pdf.pdf)

No debe responder a esta cuenta de correo, para más información diríjase a  
[infoext.barcelona@correo.gob.es](mailto:infoext.barcelona@correo.gob.es)

[Esto que es?](#)

[Y esto?](#)

[Qué es esto?](#)